La ONCE ha adquirido un compromiso firme de lucha contra la soledad y muy especialmente entre el colectivo de personas afiliadas mayores de 55 años sin actividad laboral que viven solas. Para ello su Consejo General, mediante el acuerdo 8/2019-1.7, de 17 de diciembre de 2019, aprobó el programa para prevenir y atenuar la soledad en la ONCE denominado *“A tu lado siempre”.* Dentro de las principales líneas de desarrollo de este programa se establece que el programa de Vacaciones Sociales “Navidad en Familia” [...] “*es cada vez más demandado y está enfocado básicamente a los afiliados mayores en situación de soledad, para que puedan vivir acompañados esas fechas tan señaladas junto con otras personas en situación similar. De estas experiencias nacen amistades, se amplía la red social y surgen y se comparten ideas e iniciativas para paliar la soledad al regresar a su vida cotidiana.”*

Como consecuencia de ello, y con el fin de poder ofrecer una respuesta institucional a la necesidad social que plantea el colectivo de personas afiliadas y pensionistas de la ONCE, que en las fiestas navideñas no cuenta con familia o red social con la que compartir esos días tan especiales, la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte convoca el Programa *“Navidad en Familia 2021*”.

Por consiguiente, de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo:

1. OBJETIVO

El presente Oficio-Circular establece las condiciones de participación y el proceso de valoración de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en la Convocatoria del Programa “Navidad en Familia 2021”, cuya finalidad principal es garantizar un espacio acogedor para todas las personas afiliadas y pensionistas que no cuentan con familia con la que pasar estas fechas tan significativas, contribuyendo a su bienestar y posibilitando que puedan compartir estos momentos tan entrañables en compañía de otros mayores, con el apoyo de la Institución.

1. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACTIVIDAD

Tendrán esta consideración los siguientes colectivos:

1. Personas afiliadas a la ONCE sin actividad laboral, mayores de cincuenta y cinco años.
2. Perceptores de pensión derivada de relación laboral directa con la ONCE, personas afiliadas o no a la misma, que no realicen actividad laboral alguna y que sean mayores de cincuenta y cinco años.

Cuando los beneficiarios se inscriban con acompañante, se recomienda que este sea de edad similar a los primeros, con el objetivo de que el grupo sea lo más homogéneo posible, debiendo ser siempre personas mayores de edad, con buen estado de salud y que ayuden al beneficiario al que acompañan durante el desarrollo del turno vacacional.

La Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte podrá autorizar un acompañante para el matrimonio o pareja de hecho, cuando ambos integrantes sean personas con ceguera total, siempre que sea solicitado por ellos y que ambos figuren como beneficiarios del turno vacacional, tomando en consideración que los beneficiarios pueden presentar especiales dificultades de movilidad y autonomía en entornos no habituales. Para ello, previamente deberá remitirse a la citada Dirección el preceptivo informe emitido por el responsable del Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas del ámbito de adscripción de dichos beneficiarios.

Asimismo, una vez confeccionado el grupo, la Dirección General podrá autorizar la asistencia de uno o varios monitores adicionales, cuando exista una proporcionalidad de beneficiarios con limitaciones en la movilidad y autonomía personal equivalente al resto de turnos de vacaciones sociales, siempre y cuando estos no tengan cubiertas sus necesidades de apoyo, conforme a lo recogido en el párrafo anterior, significando que dichos monitores deberán prestar especial atención a las dificultades que presentan las personas con ceguera total.

Se habilitarán algunas mesas en el comedor del hotel, reservadas exclusivamente para los participantes sin resto visual funcional, en las que los empleados del hotel les prestarán apoyo personalizado, significando que, cuando las personas que cumplan estas características prefieran ocupar otras mesas, no dispondrán de este servicio de apoyo especial.

1. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

Este turno vacacional se desarrollará en las instalaciones del Hotel ILUNION Alcora de Sevilla entre el 22 de diciembre de 2021 y el 2 de enero de 2022.

1. PLAZAS CONVOCADAS

Como se establece en el punto número 8 de las principales líneas de desarrollo del programa “A tu lado siempre”, para la presente convocatoria 2021 de este Turno Especial se ofertan 250 plazas.

1. CONDICIONES DE ASISTENCIA

Este Programa contempla:

1. Viaje de ida y vuelta entre la localidad donde se encuentre ubicada la Delegación Territorial, Dirección de Zona o Dirección de Apoyo a la que estén adscritos los participantes y el hotel de destino, por autocar, tren o avión, según los casos, debiendo tener en cuenta las situaciones que se produzcan con los beneficiarios que residan en Ceuta y Melilla, y con los transportes interinsulares de los residentes en Baleares y Canarias.

En todos los desplazamientos efectuados, tanto en el trayecto de ida como en el de vuelta, se realizará el mayor esfuerzo para que sean directos y se invierta en ellos el menor tiempo posible.

De no existir autorización expresa y fehaciente del Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, todos los beneficiarios de este programa deberán hacer uso, tanto en el viaje de ida como en el de regreso, de los medios de transporte contratados por la ONCE. En caso de no hacerlo así, los implicados deberán asumir los costes derivados de la cancelación de sus billetes o, en su defecto, el importe total de los billetes o el coste proporcional del medio de transporte utilizado.

El coste del desplazamiento que pudiera generarse entre el domicilio de los participantes y el lugar de salida o regreso del turno, será asumido por los mismos.

No obstante, los beneficiarios con escasez de recursos económicos que deseen participar en esta actividad y no puedan hacer frente al coste derivado del desplazamiento que deben efectuar desde su localidad de residencia habitual hasta la localidad de origen desde la que salga el turno vacacional, podrán solicitar una “Prestación Económica para Transporte Público Colectivo”, atendiendo a los requisitos, criterios, baremos económicos y presentación de la correspondiente documentación, según lo establecido en la vigente Normativa Reguladora de las Prestaciones Económicas favorecedoras de la Autonomía Personal y el Bienestar Social.

1. Alojamiento y manutención en el hotel de destino.
2. Seguro turístico.
3. Monitores de apoyo contratados y formados por la ONCE para la atención a personas con ceguera y deficiencia visual grave.
4. Apoyo turístico especializado.
5. Programa de animación específico.
6. Una excursión recreativa.
7. Menús de gala.

Tanto los beneficiarios como sus acompañantes, para poder disfrutar de este turno vacacional, deberán acreditar en el momento de la solicitud, mediante la presentación del correspondiente certificado, que han recibido la **pauta completa de la vacuna contra la COVID-19**.

Para resolver problemas puntuales que pudieran plantearse, se cuenta con una póliza de seguro turístico suscrita con la Compañía ERGO Seguros de Viaje (contratada por Viajes 2000), que cubre las posibles contingencias desde el día de comienzo del viaje hasta la finalización del mismo. Las condiciones son las descritas en el [anexo IV](#Anexo_IV) de este Oficio-Circular.

1. MONITORES

La Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte será la encargada de seleccionar a los monitores y monitoras, conforme al perfil exigido para los demás turnos de Vacaciones Sociales. Dicha Dirección Ejecutiva designará una persona con funciones de Coordinador, que asumirá tanto la coordinación general del Programa como del equipo de monitores seleccionados, así como la interlocución con la mencionada Dirección.

Los monitores interesados en participar en el Programa *“Navidad en Familia 2021”* deben remitir su solicitud a la Dirección Ejecutiva citada anteriormente, no más tarde del **día 24 de septiembre de 2021,** realizando esta gestión a través del Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas de la Delegación Territorial o Dirección de Zona correspondiente.

Con relación a la contratación y retribución de los monitores/as y coordinador/a finalmente seleccionados por la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, ésta remitirá a los Centros implicados las instrucciones oportunas mediante nota COMOFI.

Con el fin de estar localizable y atender las incidencias que puedan surgir, tanto cada monitor como el coordinador, deben disponer de un teléfono móvil, preferiblemente inteligente y con la aplicación WhatsApp instalada, cuyos gastos correrán a cargo del Centro de la ONCE que le contrate.

Al objeto de conocer el grado de satisfacción de los participantes, al finalizar el turno se les entregará un cuestionario de evaluación accesible ([anexo III](#Anexo_III)), que les será facilitado en un sobre por el Centro al que se encuentren adscritos, garantizando la confidencialidad de los datos y el anonimato de los encuestados.

También los monitores y el coordinador deben elaborar un informe conjunto en el que se valoren los siguientes aspectos:

a) Medios de transporte utilizados, reseñando las incidencias surgidas.

b) Instalaciones del hotel y calidad de atención del personal.

c) Animación en el hotel.

d) Excursiones, diferenciando la incluida de las opcionales.

e) Grado de cohesión del grupo.

f) Aspectos reseñables sobre la póliza de seguro (coordinación, salud, etc.).

g) Incidencias relativas a los participantes.

h) Otros aspectos reseñables.

A partir de dicho informe y de los cuestionarios cumplimentados por los participantes, la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, realizará el oportuno seguimiento del viaje y elaborará el correspondiente informe, por lo que aquellos Centros que hayan contratado a un monitor, deberán remitir el informe y los cuestionarios de evaluación al Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, durante los ocho días siguientes a la finalización del viaje.

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA

Cada beneficiario solo puede presentar una solicitud.

Todas las solicitudes que se reciban en cada Centro deben introducirse en la aplicación informática de Vacaciones Sociales, en el epígrafe denominado “Turno de Navidad”, gestionando las solicitudes como se indica en el apartado 9 del presente Oficio-Circular.

En aplicación de lo dispuesto en el Documento de Seguridad anexo a la Circular 13/2019, de Protección de Datos en la ONCE, la comunicación de datos debe hacerse de manera cifrada, bien sea por transmisión electrónica de datos o por el envío de un soporte informático lo que implica que cualquier comunicación con Viajes 2000 (B Travel Turismo Accesible S.A.) que contenga datos protegidos por la legislación vigente en materia de protección de datos (listados de participantes de un turno, altas y bajas) deberá enviarse al Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, donde se procederá al cifrado y posterior envío a dicha agencia.

En este sentido, cuando con anterioridad al inicio del turno se produzcan bajas en la asistencia al mismo, motivadas por enfermedad grave o ingreso hospitalario que afecten directamente al beneficiario, a su acompañante o a los hijos, padres o cónyuges de cualquiera de ellos, o como consecuencia del fallecimiento de alguno de los antes mencionados, el Centro debe enviar a Viajes 2000 (B Travel Turismo Accesible S.A.) el original del justificante médico correspondiente y, en su caso, el oportuno certificado de defunción, realizando además la pertinente notificación a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte. Solo en estos casos las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona reintegrarán a los interesados o familiares, previa autorización del Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, las cantidades que estos hubiesen abonado en concepto de su participación, excepto que esté incluido el importe destinado a la adquisición de billetes de tren o avión, en cuyo caso solo se reintegrará la parte proporcional no afectada por la adquisición de los billetes (salvo que dicha cuantía sea reintegrada previamente por la compañía aérea o de ferrocarril).

Si se produjera una baja por razones distintas a las señaladas anteriormente, el beneficiario deberá abonar una penalización de TREINTA EUROS (30,00.-€) por cada plaza anulada, correspondientes a los gastos de gestión, y si el desplazamiento se realiza en avión o tren, asumirá todos los gastos que hayan podido generarse por su parte y la de su acompañante. La justificación de estos gastos la realizará la Agencia Viajes 2000 (B Travel Turismo Accesible S.A.), mediante una factura del gasto a nombre de la persona interesada.

Se considerará que los participantes han formalizado la reserva cuando hayan abonado el coste de su plaza y la de su acompañante antes **de los 15 días naturales** previos a la salida del viaje, momento en el que, si no se ha efectuado este pago, se procederá por parte del Centro a formalizar su baja en la relación definitiva de participantes.

Para introducir los datos que conformarán los listados de participantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

* Cada número corresponderá exclusivamente a un único beneficiario.
* La anotación de las personas que vayan a compartir habitación se inscribirá en números correlativos, debiendo informar a los participantes que viajen solos que compartirán habitación con compañeros de otros ámbitos, en caso de que no sea posible emparejarlos dentro del propio, ya que la Convocatoria solo prevé la acomodación en habitaciones dobles, y los/las monitores/as y el coordinador ocuparán una individual.
* La relación de participantes debe reflejar el nombre y dos apellidos, nº de DNI, fecha de nacimiento, ceguera (exclusivamente cuando esta sea total), utilización de silla de ruedas o de perro guía, y cualquier otra información relevante que se estime conveniente. En la columna de "Observaciones" se indicará si el beneficiario precisa realizar alguna dieta o régimen alimenticio especial, derivado de su estado de salud, intolerancias y/o alergias alimentarias; si el participante es autónomo en la administración de medicinas, en caso de necesitarlas, etc.

Asimismo, se especificará si el participante es una persona afiliada a la ONCE, pensionista de la Entidad no afiliado o acompañante, indicando:

* AF (Persona afiliada).
* P (Pensionista no afiliado).
* AC (Acompañante).

En el caso de que algún beneficiario tuviera que interrumpir o abandonar el turno por cualquier causa, se estará a lo dispuesto en el seguro turístico suscrito, no abonando la ONCE cantidad alguna.

1. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PROCEDIMIENTO CONTABLE

Adecuación de la documentación económica.

* 1. Para determinar la aportación económica que deben realizar los beneficiarios, se computarán todos los ingresos económicos percibidos por la unidad económico-familiar, así como su patrimonio, solicitando el Centro la documentación actualizada que se indica a continuación:
1. Certificado de unidad de convivencia o, en su defecto, certificación equivalente expedida por el ayuntamiento que corresponda, con indicación del nombre y apellidos, parentesco y fecha de nacimiento de las personas que viven con el solicitante o de las que este depende económicamente.
2. Acreditación de ingresos del último año fiscal cerrado, válidamente sellados por el Organismo competente o con la oportuna marcación de entrega.
	* 1. Para los miembros obligados a presentar Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, Declaración de IRPF):
			1. Declaración del IRPF, con marcación de entrega o presentación, en cualquier modalidad.
			2. En caso de confirmación del Borrador de Declaración remitido por la Agencia Estatal deAdministración Tributaria (en adelante, AEAT) documento con marcación de presentación o confirmación.
			3. En su defecto, certificado de detalle de ingresos facilitado por la AEAT.
		2. Perceptores de renta no obligados a declarar, que soliciten la devolución de retenciones: Certificado de detalle de ingresos suministrado por la AEAT.
		3. Perceptores de renta no obligados a declarar y que no solicitan devolución de retenciones: Certificado de Imputación de Rentas del IRPF.
		4. Miembros de la unidad económico-familiar que no están incluidos en las declaraciones del IRPF o certificados de otros componentes: Certificado de Imputación de Rentas del IRPF.
3. Acreditación de pensiones/prestaciones de la Administración Pública.

Todos los miembros de la unidad económico-familiar de 18 años o más, así como los menores en situación de orfandad que sean perceptores de pensiones o prestaciones de la Administración Pública, deben presentar los certificados indicados en los puntos siguientes:

* + 1. Certificado de pensiones/prestaciones públicas de cuantías percibidas durante el último ejercicio cerrado emitido por el órgano correspondiente.
		2. En su defecto, certificado emitido por la Seguridad Social, de no ser perceptor de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social ni de otro organismo ajeno a la misma.
1. Documentos para la acreditación de inmuebles.

Recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos (IBI) de las fincas urbanas y rústicas (incluido el suelo no edificado) adicionales a la vivienda habitual y a los bienes inmuebles afectos a actividades económicas, de las que fueran propietarios los miembros de la unidad económico-familiar.

En todos los casos, los documentos que ya obren en poder de la ONCE en el momento de la solicitud y se mantengan vigentes, no serán requeridos nuevamente al solicitante, quedando exentos de presentar documentación alguna los beneficiarios que se acojan al pago del coste total del viaje.

No obstante, cuando la situación económica actual de la unidad económico-familiar hubiera variado significativamente respecto a lo acreditado en la documentación obligatoria, la persona afiliada aportará en el momento de la solicitud, la documentación complementaria acreditativa de tal variación y de la situación socioeconómica generada tras la misma, pudiendo ser esta solicitada asimismo por la ONCE cuando se estime necesario. En tales casos, los ingresos per cápita mensuales de la unidad económico-familiar serán recalculados considerando dicha información. A estos efectos, se entiende por variación significativa, el incremento o disminución del número de sus integrantes, cambio de la situación socio-laboral de alguno de ellos, modificaciones en las fuentes de ingresos, etc.

* 1. El precio de este turno vacacional asciende a TRESCIENTOS OCHENTA y NUEVE EUROS (389.-€) por persona, pues si bien el coste total de cada plaza vacacional es muy superior, se encuentra subvencionado por la ONCE aproximadamente en más de dos tercios.

No obstante, se establecen reducciones de precio en función de los niveles de ingresos per cápita mensuales de la unidad económico-familiar, dando lugar a las siguientes cuantías a abonar por participante:

|  |
| --- |
| **PERSONAS AFILIADAS** |
| Ingresos per cápita mensuales | Precio del Viaje |
| De 0 € a 739 € |  68 € |
| Más de 739 € a 1.002 € |  140 € |
| Más de 1.002 € |  389 € |

|  |
| --- |
| **PENSIONISTAS** |
| Ingresos per cápita mensuales | Precio del Viaje |
| De 0 € a 739 € | 118 € |
| Más de 739 € a 1.002 € | 218 € |
| Más de 1.002 € | 389 € |

* 1. Con independencia del nivel de ingresos de los beneficiarios (ya sean personas afiliadas o pensionistas), estos deben abonar el coste total, si su unidad económico-familiar supera alguno de los valores patrimoniales que se indican a continuación:
* Cuando la suma de los rendimientos del capital mobiliario exceda los DOSCIENTOS EUROS (200 €).
* Cuando la suma de valores catastrales de las fincas urbanas o rústicas (incluido el suelo no edificado) adicionales a la vivienda habitual y a los bienes inmuebles afectos a actividades económicas, pertenecientes al conjunto de miembros de la unidad económico-familiar, supere los CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).
* Cuando existan ganancias patrimoniales.
	1. Las personas que viajen en calidad de acompañantes deben abonar el precio total fijado para este turno vacacional, es decir, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (389 €). Se contempla como excepción la posibilidad de que el acompañante abone la misma cuantía que el beneficiario, cuando ambos pertenezcan a la misma unidad económico-familiar y los ingresos per cápita mensuales de esta sean inferiores o iguales a SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (739,00 €).
	2. Los Centros deben registrar los ingresos resultantes de las aportaciones económicas contra la cuenta 7590000000 "Ingresos por servicios diversos", posición presupuestaria I/02137 "Vacaciones Sociales", especificando que pertenece al Programa “Navidad en Familia”.
	3. La previsión de gastos se gestionará contra el presupuesto de Dirección General.
	4. Atendiendo a la subvención que la ONCE otorga a los participantes en el Programa y a sus acompañantes, cualquier importe en concepto de reembolso o indemnización derivado de una prestación defectuosa de alguno de los servicios incluidos en el viaje corresponderá a la ONCE, hasta el límite del importe de la subvención.
1. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en este turno vacacional deben presentar, **antes del 30 de septiembre del año en curso** (a través del Centro al que estén adscritas), una solicitud de acuerdo con el modelo del [anexo I](#Anexo_I), debidamente cumplimentada y dirigida a la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas de la ONCE, debiendo firmar igualmente los documentos relativos a la “Protección de Datos Personales” y a la “Cesión de Derechos de Imagen”, que el Grupo Social ONCE tiene establecidos a tales fines, descargables desde la [Plataforma de Marca](https://marcagruposocialonce.es/login) a la que se pueda acceder en la web <https://marcagruposocialonce.es>. Los datos e imagen pública de los participantes y de sus acompañantes en el Programa podrán utilizarse para dar cobertura y difusión pública del mismo, tanto en los medios internos del Grupo Social ONCE como en los medios externos de comunicación, cualquiera que sea su soporte o formato (impreso, analógico, digital, internet redes sociales, etc.), en los términos que se establecen en la autorización que suscriban los solicitantes y sus acompañantes.

**A partir de esa fecha, y siempre antes del 8 de octubre**, las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona, remitirán estas solicitudes de forma conjunta y acompañadas del correspondiente Informe Social ([anexo II](#Anexo_II)), a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, donde se revisarán las solicitudes, comprobando que todas cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 del presente Oficio-Circular. Asimismo, la citada Dirección podrá solicitar al Centro de adscripción de cualquiera de los beneficiarios que hayan presentado su solicitud para participar en este turno vacacional, un informe adicional que permita clarificar las dudas suscitadas tras el análisis de un expediente.

1. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las solicitudes presentadas serán evaluadas en una Comisión integrada por:

Presidencia: Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas.

Vicepresidencia: Titular de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.

Vocalías: Responsable del Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.

Referente Mayor del Consejo General

Un asesor técnico que pudiera ser nombrado por la Presidencia.

La Presidencia podrá designar como secretario de actas a un empleado administrativo de la Dirección competente.

Para la valoración de los expedientes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

* Ser afiliado/a a la ONCE.
* Carecer de descendientes.
* Carecer de familia con la que pasar estas fechas.
* Haber viajado un menor número de veces en los turnos vacacionales convocados por la ONCE en 2019.
* En caso de tener descendientes, tendrán preferencia los solicitantes que menos turnos de Navidad hayan realizado en las tres últimas convocatorias.

Cuando se estime necesario requerir un informe adicional al Centro de adscripción del solicitante, la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte se lo hará saber a la Delegación Territorial o Dirección de Zona correspondiente, valorando con posterioridad la información recibida, al objeto de determinar la conveniencia o no de la participación de un solicitante concreto.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, informará a cada Centro del resultado de sus solicitudes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 17 de junio de 2021 y se dará la máxima difusión de su contenido entre el colectivo de personas afiliadas y pensionistas, con comunicación expresa de la Dirección del Centro a todas aquellas personas que pudieran estar interesadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

[1. OBJETIVO 1](#_Toc11322818)

[2. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACTIVIDAD 1](#_Toc11322819)

[3. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN 2](#_Toc11322820)

[4. PLAZAS CONVOCADAS 2](#_Toc11322821)

[5. CONDICIONES DE ASISTENCIA 3](#_Toc11322822)

[6. MONITORES 4](#_Toc11322823)

[7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA 5](#_Toc11322824)

[8. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PROCEDIMIENTO CONTABLE 6](#_Toc11322825)

[9. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES 9](#_Toc11322826)

[10. VALORACIÓN DE SOLICITUDES 10](#_Toc11322827)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 11](#_Toc11322828)

[DISPOSICIÓN FINAL 11](#_Toc11322829)

[**ANEXO I: SOLICITUD**](#Anexo_I)

[**ANEXO II: INFORME SOCIAL**](#Anexo_II)

[**ANEXO III: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN**](#Anexo_III)

[**ANEXO IV: COBERTURA PÓLIZA DE SEGURO EN VIAJE**](#Anexo_IV)

ANEXO I

**SOLICITUD PARA EL PROGRAMA “NAVIDAD EN FAMILIA 2021”**

**D. TERRITORIAL / D. ZONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCIÓN DE APOYO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Nombre y Apellidos del beneficiario/a |
| Fecha de nacimiento |  |
| Nº de afiliación a la ONCE |  |
| Nº DNI |  |
| Nº de teléfono (preferiblemente móvil) |  |
| Municipio de residencia habitual |
| Nº de viajes realizados en 2019 |  |
| Nº de veces que ha asistido al Turno de Navidad en las convocatorias de 2017, 2018 y 2019 |  |
| Requiere de alguna adaptación para sus desplazamientos (silla de ruedas, muletas…) Especificar:  | Si □ | No □ |
| Utiliza perro guía | Si □ | No □ |
| Viaja con acompañante (cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, amigo...)  | Si □  | No □ |

|  |
| --- |
| Nombre y apellidos del acompañante |
| Parentesco: Cónyuge/pareja de hecho □ Familia extensa (hermano, sobrino...) □ Amigo □ Otros □ (especificar): |
| Fecha de nacimiento del acompañante |  |
| Nº DNI del acompañante |  |

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021

Firma del/de la solicitante Firma del acompañante

ANEXO II

**INFORME SOCIAL “NAVIDAD EN FAMILIA 2021”**

(Todos los campos son obligatorios)

Trabajador Social que cumplimenta el informe: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Centro de adscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del beneficiario: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Unidad de convivencia/dinámica familiar:**

* El usuario vive: (Marcar con una cruz)

□ Solo □ Rota por domicilios de hijos/familiares

□ Vive en centros/instituciones □ Vive con personas ajenas a la familia

□ Vive con su pareja □ Vive con hijos

* Indicar localidad donde el beneficiario tiene su domicilio:
* Existen dificultades a destacar en la convivencia SI □ NO □

En caso afirmativo especificar:

* Si el beneficiario vive solo o con su cónyuge/pareja de hecho legalmente reconocida:
	+ ¿Cuenta con hijos? SI □ NO □

Indicar número y localidad de residencia de los mismos

* + ¿Otros familiares cercanos?: SI □ NO □

Especificar parentesco y localidad de residencia de los mismos

* + ¿Cómo describiría la relación que mantiene con sus familiares?:

 □ apoyo y colaboración frecuente □ conflictiva □ esporádica

* + Acude con mayor o menor frecuencia a reuniones familiares: SI □ NO □
	+ Pasa temporadas sin mantener relaciones con sus familiares: SI □ NO □

En caso afirmativo especificar motivo:

* + ¿Cuenta con personas que le prestan apoyo?: SI □ NO □

En caso afirmativo especificar:

**Situación sociosanitaria**

* Deficiencia visual: SI□ NO □
* ¿Posee un resto visual que le resulte útil?: SI□ NO □
* Enfermedades más relevantes que presenta en la actualidad:
* ¿Precisa de tratamiento médico específico?: SI □ NO □
* En caso afirmativo especificar:
* ¿Precisa régimen alimenticio específico por prescripción médica?:

SI □ NO □

En caso afirmativo especificar:

* ¿Es autónomo para su autocuidado?:

SI □ NO □ Parcialmente (especificar) □

* ¿Necesita ayuda en sus desplazamientos en?:

□ Entornos conocidos

□ Desconocidos

□ Interiores

□ Otros (especificar):

* ¿Precisa de material ortopédico o ayudas técnicas para realizar sus desplazamientos?:

□ SI □ NO ¿Cuáles, en caso afirmativo?

**Relaciones sociales. Participación social**

* ¿Acude a actividades de animación sociocultural? SI □ NO □
* ¿Acude a viajes organizados? SI □ NO □
* ¿Ha realizado viajes de este tipo en otras ocasiones? SI □ NO □
* ¿Por qué motivo desea hacer este viaje ahora?

**Valoración social** (indicar si cumple o no requisitos para participar en este programa).

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ANEXO III

**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| * Centro de adscripción:
 |  |
| * Destino del turno vacacional:
 | HOTEL ILUNION ALCORA (SEVILLA) |
| * Edad:
 |  |  |
| * Sexo:
 | Mujer | □ | Hombre | □ |
| * Su condición de beneficiario es:
 |  |
| Afiliado | □ | Pensionista | □ | Acompañante | □ |

A continuación, se presentan diversas cuestiones sobre las que nos gustaría conocer su grado de satisfacción. Para ello, se va a utilizar una escala de medida, en la que el 1 es la puntuación más baja, y el 5 se corresponde a la más elevada, por lo que deberá señalar con una “X” la opción elegida en cada caso.

|  |  |
| --- | --- |
| **CUESTIONES** | **PUNTUACIÓN** |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Medios de transporte utilizados |  |  |  |  |  |
| Comidas en ruta |  |  |  |  |  |
| Accesibilidad y adecuación de las instalaciones del hotel |  |  |  |  |  |
| Trato del personal del hotel |  |  |  |  |  |
| Servicio de comidas realizadas en el hotel |  |  |  |  |  |
| Excursión incluida |  |  |  |  |  |
| Excursiones opcionales |  |  |  |  |  |
| Traro y profesionalidad del monitor/a ONCE |  |  |  |  |  |
| Servicio médico del hotel (en caso de haberlo utilizado) |  |  |  |  |  |
| Actividades de animación en el hotel |  |  |  |  |  |
| Grado de Satisfacción General |  |  |  |  |  |

**OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:**

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |

ANEXO IV

**PÓLIZA DE SEGURO EN VIAJES**

**COMPAÑÍA ERGO SEGUROS DE VIAJE, PÓLIZA Nº 07620000395**

|  |
| --- |
| **RIESGOS CUBIERTOS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA** |
| **1** | **EQUIPAJES:**  |  |
| 1.1 | Pérdidas materiales. Los objetos de valor quedan comprendidos hasta el 50% de las sumas aseguradas sobre el conjunto del equipaje.................................. | 151,00€ |
| **2** | **ACCIDENTES:**  |
| 2.1 | ACCIDENTES EN VIAJE, durante las 24 horas:  |
|  | \* En caso de fallecimiento, indemnización de ……………………....................... | 1.503,00€ |
|  | \* En caso de invalidez permanente, indemnización según baremo establecido en póliza, hasta un límite de…………………....................................................... | 1.503,00€ |
| 2.2 | ACCIDENTES EN EL MEDIO DE TRANSPORTE: Indemnización por fallecimiento del Asegurado a consecuencia de accidente del medio de transporte público y colectivo ............................................................................. | 30.051,00€ |
| **3** | **ASISTENCIA, Servicio permanente de 24 horas para la asistencia a personas:** |
| 3.1 | Gastos médicos por enfermedad o accidente: la Compañía atenderá y se hará cargo de los gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos, de hospitalización y de ambulancia, los cuales deberán realizarse en el Sistema Público de Salud, incluida la enfermedad Covid-19. |  |
|  | Por gastos incurridos en España, derivados de una enfermedad o accidente ocurrido en España ……….................................................................................. | 602,00€ |
|  | Gastos de Odontólogo, quedan limitados a ....................................................... | 60,00€ |
| 3.2 | Prórroga de estancia en hotel, con 61,00€/día hasta un límite de ..................... | 610,00€ |
| 3.3 | Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización ...................... | Ilimitado |
| 3.4 | Gastos de hotel del acompañante desplazado, 61,00€/día hasta un límite de .. | 610,00€ |
| 3.5 | Gastos de manutención del acompañante desplazado 22,00€/día, hasta ......... | 220,00€ |
| 3.6 | Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos: hasta un límite de . | Ilimitado |
| 3.7 | Repatriación o transporte de fallecidos: hasta el lugar de inhumación en España, con límite de ......................................................................................... | Ilimitado |
| 3.8 | Repatriación o transporte de otro asegurado acompañante .............................. | Ilimitado  |
| 3.9 | Billete regreso del Asegurado por fallecimiento de familiar directo .................... | Ilimitado  |
| 3.10 | Billete regreso del Asegurado por hospitalización de familiar no asegurado ..... | Ilimitado |
| **4** | **RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA: hasta un límite de .............................** | **6.011,00€**  |

*\* No quedan amparadas las personas mayores de 80 años.*

**INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO:**

* Por Equipaje:

En caso de robo, aportará copia de la denuncia presentada a la Policía o Autoridad del lugar, en la que se detallen las circunstancias ocurridas.

En caso de daños o pérdida ocasionada por el transportista deberá aportar certificación extendida por la Compañía Transportista, en la que se hagan constar los hechos acaecidos.

* Por Accidente:

Comunicar el suceso tan pronto como sea posible a Compañía ERGO Seguros de Viaje.

* Por Responsabilidad Civil:

Deberá presentar un escrito en el que consten detalladamente los hechos acaecidos y facilitar cuantos documentos le hayan sido presentados por los perjudicados, indicando el nombre y dirección de los mismos. No debe aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del ASEGURADOR.

*¡MUY IMPORTANTE!: LAS RECLAMACIONES RELATIVAS A LOS RIESGOS ANTERIORES, SE REALIZARÁN AL REGRESO DEL VIAJE, DIRIGIÉNDOSE A LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ERGO SEGUROS DE VIAJE, O AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE VIAJES 2000 (BCD TRAVEL TURISMO ACCESIBLE, S.A.), AL TFNO. 91.323.26.37, PARA LO CUAL ES IMPORTANTE TENER EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA INCIDENCIA.*

* Por Asistencia:

Habrá que solicitar la asistencia por teléfono, debiendo indicar el nombre del asegurado, el número de póliza del seguro, el lugar y número de teléfono de donde se encuentra y la descripción del problema que presenta.

|  |
| --- |
| **LA LLAMADA SE REALIZARÁ AL Nº DE TELÉFONO: 913441155** |